

Nº 253/SEC/15

Valparaíso, 20 de octubre de 2015.

A S.E. la Presidenta
de la República

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el
Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único.- Introdúcense las siguientes
modificaciones en el Código Orgánico de Tribunales:

1) Sustitúyense, en el artículo 175, los incisos primero,
segundo y tercero por los siguientes incisos primero y segundo, pasando el actual
inciso cuarto a ser tercero:

“Artículo 175.- En las comunas o agrupaciones de
comunas en donde hubiere más de un juez de letras, deberá presentarse ante la
secretaría del Primer Juzgado de Letras toda demanda o gestión judicial que se
iniciare y que deba conocer alguno de dichos jueces, a fin de que se designe a aquel
de ellos que lo hará.

Esta designación se efectuará mediante un sistema
informático idóneo, asignando a cada causa un número de orden según su naturaleza.
En todo caso, deberá velar por una distribución equitativa entre los distintos
tribunales.”.

2) Reemplázase, en el artículo 178, la expresión “el
artículo 176,” por la siguiente: “los artículos 175 y 176,”.

3) Sustitúyese el artículo 179, por el que sigue:

“Artículo 179.- Estarán sujetos a lo dispuesto en los artículos 175 y 176, según el caso, el ejercicio de las facultades que corresponden a los jueces para el conocimiento de los asuntos que tienen por objeto dar cumplimiento a resoluciones o decretos de otros juzgados o tribunales y los asuntos de jurisdicción voluntaria.”.

Artículo transitorio.- Las enmiendas introducidas por la presente ley en los artículos 175, 178 y 179 del Código Orgánico de Tribunales entrarán en vigencia noventa días después de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.”.

-.-.-

Hago presente a Vuestra Excelencia que el Tribunal Constitucional, por oficio N° 778-2015, de 15 de octubre de 2015, comunicó que las disposiciones contenidas en el proyecto de ley remitido para su control, esto es, su artículo único y su artículo transitorio, son constitucionales.

En consecuencia, corresponde a Vuestra Excelencia promulgar el proyecto de ley anteriormente transcrito.

Hago presente a Vuestra Excelencia que esta iniciativa de ley tuvo su origen en Moción de los Honorables Senadores señor Alfonso De Urresti Longton, señora Isabel Allende Bussi y señores Pedro Araya Guerrero, Felipe Harboe Bascuñán y Rabindranath Quinteros Lara.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

PATRICIO WALKER PRIETO
Presidente del Senado

JOSÉ LUIS ALLIENDE LEIVA
Secretario General (S) del Senado